

Acuerdo de Concejo

N°012-2025-MDY

Yarabamba, 03 de Marzo del 2025



VISTOS

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Consejo n°04-2025-MDY, de fecha 28 de febrero del 2025, el Provedo n° 570-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el alcalde de la entidad, Informe n° 084-2025-SG/MOY, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Secretario General, Informe Legal n° 039-2025-GAJ-MDY, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe n° 662-2025-GIOUR/MOY, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y



CONSIDERANDO

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, mediante la ley ya mencionada en el artículo 6° señalan los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual comprende entre otros el proceso de respuesta estando constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre.



Que, mediante Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 85°, concordante con el numeral 30 de la misma Ley, con relación a la necesidad de coordinar con el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yarabamba, las acciones necesarias para la atención de la ciudadanía damnificada por los desastres naturales o de otra índole, la adopción de medidas urgentes que permitan al gobierno local en coordinación con las autoridades competentes públicas y privadas las acciones inmediatas destinadas a prevenir el alto riesgo existente por las lluvias, de manera tal que se pueda evitar la producción de daños en la población que se identifique como crítica.

Que, mediante Decreto Supremo n° 007-2025-PCM, "declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales", de fecha 10 de enero del 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos, dentro de los cuales se encuentra la Región de Arequipa, declarándose en emergencia los siguientes distritos de la provincia Arequipa, Chiguata, La Joya, Polobaya y Santa Rita, **NO ENCONTRÁNDOSE YARABAMBA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIAS**, siendo este hecho complicado ya que al ser este un fenómeno natural, imprevisible y que en caso de suscitarse es necesaria una pronta atención.

Que, mediante Informe n° 662-2025/GIDUR/JEMR/MOY, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite el informe n° 032-A-2025/DC-SCCHP/MOY, solicitando la declaratoria de situación de emergencia al distrito de Yarabamba.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2025-GAJ-MOY, de fecha 12 de febrero del 2025, el gerente de Asesoría Jurídica, opina remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal para que, conforme a sus atribuciones y facultades, previo debate, apruebe o no la propuesta de declaración de situación de emergencia propuesta por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante Informe n° 084-2025-SG/MOY, de fecha 27 de febrero del 2025, el Secretario General, solicita autorización para llevar dicho expediente ante sesión de concejo.

Que, Siendo así, mediante Proveído n° 570-2025-ALCALDIA/MOY, el Despacho de alcaldía, remite a Secretaría General para Sesión de Consejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025-MOY, de fecha 28 de febrero del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA** al Distrito de Yarabamba por lluvias intensas, las cuales causan múltiples daños a sus pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y al Área de Defensa Civil, a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jean
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE